



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 116-2026-UNF/PCO

Sullana, 30 de junio de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 445-2026-UNF-DGA, de fecha 25 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector.
- b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que establece los objetivos estratégicos y acciones a desarrollar en materia de integridad pública, planteando un Modelo de Integridad que incluye estándares internacionales y buenas prácticas orientadas a mejorar la organización de la administración pública.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", la cual, en su Literal c), Numeral I del Anexo N° 3, establece los lineamientos para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 812-2025-UNF/CO se incorporó la Función de Integridad en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, vigente.

Que, mediante Resolución N° 058-2026-UNF/PCO, de fecha 27 de marzo de 2026, se resolvió delegar la Función de Integridad a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a lo dispuesto por la normativa antes citada.

Que, en ese contexto, la Dirección General de Administración, con delegación de funciones de Integridad Institucional, ha elaborado el documento de gestión denominado "Programa de Integridad de la Universidad Nacional de Frontera", correspondiente al ejercicio anual 2026, el cual tiene como objetivo asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad, a fin de fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de la institución frente a la corrupción y prácticas contrarias a la ética, promoviendo una cultura de transparencia, honestidad y rendición de cuentas en beneficio de la comunidad universitaria.

Que, el citado Programa de Integridad comprende los componentes de Compromiso de la Alta Dirección, Gestión de Riesgos, Políticas de Integridad, Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas, Controles y Auditoría, Comunicación y Capacitación, Canal de Denuncias, Supervisión y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Monitoreo del Modelo de Integridad, y Encargado del Modelo de Integridad, con sus respectivas acciones, metas, indicadores, medios de verificación, cronograma trimestral y responsables, a ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante Oficio N° 445-2026-UNF-DGA, de fecha 25 de junio de 2025, la Jefa de la Dirección General de Administración solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora se sirva disponer la aprobación del mencionado Programa mediante el acto resolutivo correspondiente, precisando que este debe aprobarse hasta el día 30 de junio del presente año.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Programa de Integridad de la Universidad Nacional de Frontera", correspondiente al ejercicio anual 2026, elaborado por la Dirección General de Administración con delegación de funciones de Integridad Institucional, el cual, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, con delegación de funciones de Integridad Institucional, la implementación, ejecución, supervisión y monitoreo del cumplimiento del 'Programa de Integridad de la Universidad Nacional de Frontera' aprobado en el artículo precedente, conforme al mecanismo de seguimiento trimestral establecido en el propio Programa.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, las demás instancias académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JRG/SG
Pasc/ESP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Año 2026

I. Presentación

La Universidad Nacional de Frontera (UNF), es el fruto de años de persistente lucha y gestión de muchos ciudadanos de la provincia de Sullana que anhelaban contar con su propia universidad pública al servicio de la juventud, creada mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

La Universidad Nacional de Frontera en adelante (UNF), tiene como misión formar profesionales mediante el estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología; así como, a la extensión y proyección social, contribuyendo al desarrollo sostenible de los pobladores de la región y del país, brindando servicios de calidad y dentro del marco de la mejora continua, teniendo como principios los valores que regirán los comportamientos de las personas en la universidad como el compromiso, honestidad, transparencia y solidaridad.

Con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha con la Corrupción 2018-2021, que establece los objetivos estratégicos y acciones a desarrollar en la materia, y se plantea un Modelo de Integridad en el se incluye estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública.

Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificatorias
- Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas conexas complementarias aplicables con sus correspondientes modificatorias.





"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

- Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de libre designación y remoción.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su Reglamento.
- Ley N° 28716, Ley de Control de las entidades del Estado.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servicios y candidatos a cargos públicos.
- Decreto Legislativo N° 1327 - Establecen medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 185-2021-PCM - Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/C, que aprueba el Código de Ética de la Universidad Nacional de Frontera.



II. **Objetivo**

Asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a fin de fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de la institución frente a la corrupción y prácticas contrarias a la ética, promoviendo una cultura de transparencia, honestidad y rendición de cuentas en beneficio de toda la comunidad universitaria.



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

III. Alcance y periodo de vigencia

Mediante Resolución N° 058-2026-UNF-PCO, de fecha 27 de marzo del 2026, se resuelve delegar la Función de Integridad a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a lo dispuesto por la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", Literal c), Numeral I del Anexo N° 3, y por la Resolución de Comisión Organizadora N° 812-2025-UNF/CO, que incorpora la Función de Integridad en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones, de la UNF.

En ese sentido, es la Dirección General de Administración la unidad organizacional que ha recibido la delegación de las facultades por parte del Rectorado, para ejercer las funciones de integridad estipuladas en el numeral VI del Anexo N° 3, de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP; asimismo, ejerce su labor mediante las acciones siguientes:

- a) Monitorea la implementación del Modelo de Integridad en la entidad; articulando con la Secretaria de Integridad Pública.
- b) Conduce la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- c) Propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad y supervisa su cumplimiento.
- d) Implementa, conduce y dirige la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción; y supervisa su cumplimiento
- e) Apoya a la máxima autoridad administrativa en el control interno.
- f) Coordina el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la implementación del Modelo de Integridad.
- g) Recibe, evalúa y deriva las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, y realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- h) Otorga medidas de protección al denunciante cuando corresponda.





"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

- i) Orienta y asesora a la Alta Dirección y a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, procedimientos de denuncias, entre otros.
- j) Supervisa el cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad pública.
- k) Ejecuta las funciones adicionales que le sean asignadas por mandato normativo, de acuerdo con la materia o especialidad.

IV. Diagnóstico situacional

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministro, establece lineamientos para fortalecer una cultura de integridad a través del modelo de Integridad, el cual se basa en cinco (05) etapas que conforma el grado de madurez de la cultura de integridad:

- Etapa 01 "Cumplimiento Normativo e institucionalización".
- Etapa 02 "Aplicación e Implementación".
- Etapa 03 "Consolidación de Mecanismos y Herramientas".
- Etapa 04 "Evaluación de Resultados" y Etapa 05 "Evaluación de Impacto".

Durante el año 2024 se aprobaron las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad correspondientes a las Etapas N.º 1, 2 y 3. En diciembre del mismo año, la Presidencia del Consejo de Ministros extendió la invitación a participar en la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP). En ese sentido, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2025-PCM/SIP de fecha 24.02.2025, se aprobó la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 1: Inicial – versión 2.

En ese contexto, durante los meses de enero, febrero y marzo del 2026, se llevó a cabo el autodiagnóstico sobre el cumplimiento del Estándar de Integridad – Etapa N.º 1. Para ello, se aplicó una lista de cotejo, evidenciando lo siguiente:





"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

COMPONENTE N° 01-COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

- La UNF incorporo la Función de Integridad en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones.
- La Dirección General de Administración con delegación de funciones de integridad pública se encuentra en proceso de elaboración del Programa de Integridad.

COMPONENTE N° 02- GESTIÓN DE RIESGOS

- La UNF aun no desarrollado las capacitaciones dirigidas a los que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública, sin embargo mediante Resolución N° 171-2026-UNF/CO, de fecha 21 de mayo del 2026, a través del Plan de Desarrollo de personas-PDP 2026, se ha programado capacitaciones sobre ética e Integridad en la Gestión Pública, las cuales se desarrollaran el III Trimestre del año 2026.

COMPONENTE N° 03-POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

- La UNF con Resolución N° 027-2026-UNF/PCO, designo a los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asimismo se encuentra en proceso de creación de usuarios para la utilización de la Plataforma de Debida Diligencia.
- La UNF se encuentra en proceso de implementación de mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación del personal.

COMPONENTE N° 04-TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- La UNF ha implementado el Registro de Visitas en Línea y el Módulo de Agendas Oficiales.





"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

- La UNF, si cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y un canal virtual para la recepción de solicitudes de Acceso a la Información Pública, con su responsable asignado.

COMPONENTE N° 05-CONTROLES INTERNOS, EXTERNO Y AUDITORIA.

- La UNF ha cumplido con presentar los entregables para la Implementación del Sistema de Control Interno.

COMPONENTE N° 06- COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

- La Dirección General de Administración con delegación de funciones de integridad pública se encuentra el proceso de desarrollado de actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares, las mismas que se encuentran programadas para llevarse a cabo entre el tercer y cuarto trimestre del presente año 2026.
- La Dirección General de Administración con delegación de funciones de integridad pública está realizando acciones de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad.

COMPONENTE N° 07 CANAL DE DENUNCIAS

- La UNF se encuentra en proceso de implementación la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.
- La UNF, elaborará un mecanismo para el procedimiento de recibir y atender denuncias por presuntos actos de corrupción e Infracción al Código de Ética en la función pública y normas de conducta.

COMPONENTE N° 08 SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

- La Dirección General de Administración con delegación de funciones de integridad pública se encuentra en proceso de evaluación respecto a la





"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

mejora en la forma de incorporación de la función de integridad, a efectos de proponérselo al Rectorado.

COMPONENTE N° 09 ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

- La Dirección General de Administración con delegación de funciones de integridad pública se encuentra en proceso de programar reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.
- La Dirección General de Administración con delegación de funciones de integridad pública está comunicando todas las unidades de organización que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.





C.1 COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN

COMPONENTES	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	TI	T.II	T.III	TIV	RESPONSABLE
C.1 COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN	Implementación de la función de integridad	01	Resolución	Resolución de implementación de la función de integridad	1				Responsable: Presidencia de la Comisión Organizadora Involucrados: Dirección General de Administración con delegación de funciones de Integridad Pública.
	Implementar el programa de Integridad	01	Programa de Integridad	Resolución de aprobación del Programa de Integridad		1			Responsable: Titular de la entidad Involucrados: Dirección General de Administración con delegación de funciones de Integridad Pública





C.2 GESTIÓN DE RIESGOS

COMPONENTES	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	TI	T.II	T.III	TIV	RESPONSABLE
C.2 GESTIÓN DE RIESGOS	Capacitar a las unidades de organización con el rol de técnico y conductor	01	Capacitaciones	Informe de capacitaciones brindadas			1	1	Responsable: Unidad de Recursos Humanos. Involucrados: Dirección General de Administración
	Asignación de roles para la Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	01	Documento	Documento formal que se designa a las unidades de la organización de roles para la Gestión de riesgos que afectan la integridad pública			1		Responsable: Dirección General de Administración con delegación de funciones de Integridad. Involucrados: Dirección General de Administración/ Todas las unidades de Organización que ejercen el rol conductor, técnico y consultivo.





C.3 POLITICAS DE INTEGRIDAD

COMPONENTES	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	TI	T.II	T.III	T.IV	RESPONSABLE
C.3 POLITICAS DE INTEGRIDAD	Asignación de los usuarios responsables de la plataforma de la debida diligencia.	01	Número de Informe	Informe de reportes mensuales de alertas, sanciones, inhabilitaciones u omisiones graves detectadas en la contratación de personal, designación de funcionarios y contratación de bienes o servicios.			1		Responsables: Unidad de Recursos Humanos/Unidad de Abastecimiento. Involucrados: Dirección General de Administración
	Elaborar una directiva de contratación de personal con mecanismos de transparencia e integridad incorporados.	01	Número de mecanismos implementados	Resolución de la aprobación de la directiva			1		Responsables: Unidad de Recursos Humanos. Involucrados: Unidad de Recursos Humanos Unidad de Abastecimiento Dirección General de Administración





C.4 TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

COMPONENTES	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	TI	T.II	T.III	TIV	RESPONSABLE
C.4 TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Mantenimiento y la actualización del Registro de Visitas en Línea y Modulo de Agendas Oficiales	02	Número de Informe	Informe sobre la actualización de Registro de Visitas en Línea y Modulo de Agendas Oficiales			1	1	Responsables: Oficina de Tecnologías de la Información Involucrados: Oficina de Imagen Institucional Oficina de Tecnologías de la Información
	Portal de Transparencia Estándar como canal virtual para recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública	02	Número de Informe	Enlace del Portal de Transparencia Estándar en el que se visualiza el canal virtual de recepción de solicitudes de Acceso a la Información Pública			1	1	Responsables: Oficina de Tecnologías de la Información Involucrados: Oficina de Tecnologías de Información. Oficina de Imagen Institucional. Secretaria General





C.5 CONTROLES Y AUDITORIA

COMPONENTES	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T.I	T.II	T.III	T.IV	RESPONSABLE
C.5 CONTROLES Y AUDITORIA	Presentación de los entregables del Sistema de Control Interno establecidos por la Contraloría General de la República.	01	Número de Informes	Reporte de los entregables			1		Responsables: Secretaria General Involucrados: Presidencia de Comisión Organizadora / Secretaria General





C.6 COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

COMPONENTES	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	TI	T.II	T.III	TIV	RESPONSABLE
C.6 COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Brindar capacitaciones o charlas en temas de ética, integridad o similares	01	Capacitaciones	Informe de las capacitaciones brindadas al personal.			1		Responsable: Unidad de Recursos Humanos. Involucrados: Unidad de Recursos Humanos Dirección General de Administración
	Realizar difusiones internas y externas orientados a generar una cultura de integridad, a través de los diferentes canales de difusión de la Universidad	06	Acción de Difusión	Informe sobre las difusiones internas y externas, espacio visual en la plataforma web institucional			3	3	Responsable: Oficina de Imagen Institucional. Involucrados: Oficina de Imagen Institucional Oficina de Tecnologías de la Información Dirección General de Administración





C.7 CANAL DE DENUNCIAS

COMPONENTES	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	TI	T.II	T.III	TIV	RESPONSABLE
C.7 CANAL DE DENUNCIAS	Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano. Elaborar una Directiva de denuncias por presuntos actos de corrupción e infracción al código de ética en la función pública	01	Número de Informes	Integrar el acceso directo a la Plataforma Única de Denuncias Ciudadanas en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Universidad Nacional de Frontera. Resolución de Aprobación de directiva.			1	1	Responsables: Oficina de Tecnologías de la Información. Involucrados: Unidad de Trámite Documentario Unidad de Recursos Humanos. Dirección General de Administración

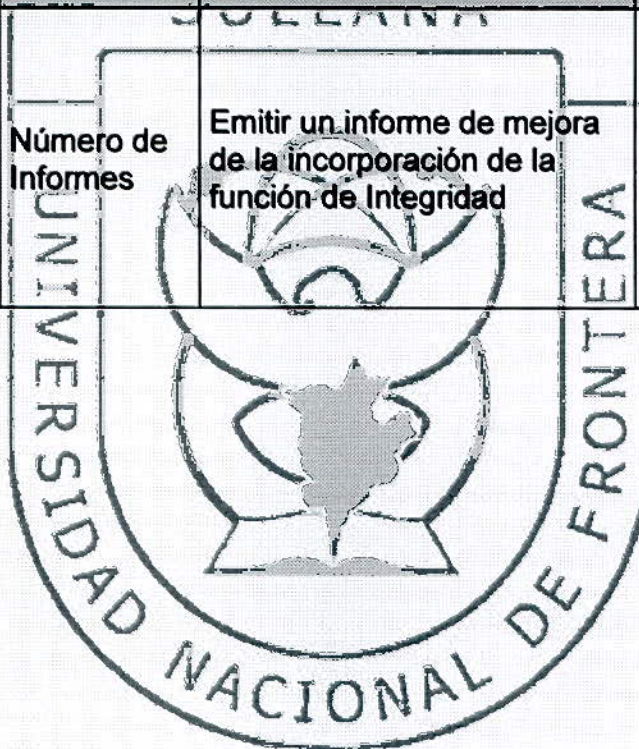




"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

C.8 SUPERVISION Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

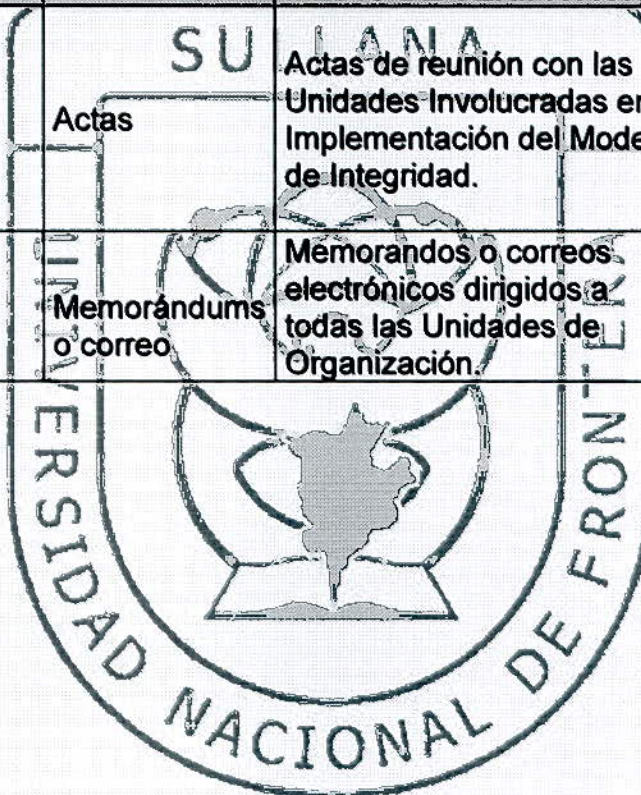
COMPONENTES	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	TI	T.II	T.III	TIV	RESPONSABLE
C.8 SUPERVISION Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Incorporación de la Función de Integridad	01	Número de Informes	Emitir un informe de mejora de la incorporación de la función de Integridad				1	Responsable: Dirección General de Administración





C.9 ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

COMPONENTES	ACCION	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	TI	T.II	T.III	TIV	RESPONSABLE
C.9 ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Reuniones con las Unidades de Organización para la Implementación del Modelo de Integridad.	03	Actas	Actas de reunión con las Unidades Involucradas en la Implementación del Modelo de Integridad.			1	1	Responsable: Dirección General de Administración
	Comunicar a todas las Unidades de Organización de la entidad.	03	Memorándums o correo	Memorandos o correos electrónicos dirigidos a todas las Unidades de Organización.		1	1	1	Responsable: Dirección General de Administración





"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

V. Mecanismo de seguimiento

El seguimiento a la ejecución del Programa de Integridad 2026 se realizará cada tres (03) meses, distribuidos entre los integrantes de la Dirección General de Administración con delegación de facultades de integridad pública.

El Programa de Integridad 2026 de la UNF contiene acciones a ejecutar por parte de las unidades de organización detalladas en la matriz de acción en el periodo del 01 de julio del año 2026 al 31 de diciembre del 2026. La Dirección General de Administración con delegación de facultades de integridad pública supervisa y controla que la entrega de los productos se ejecute en el plazo planificado.

